Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

USHUAIA, 21 JUL 2020

VISTO el E–2114–2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 41/20 para la ejecución de la obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA ESCUELA PROVINCIAL EXPERIMENTAL "LOS CALAFATES" – USHUAIA», que tiene por objeto contratar, ejecutar y recibir la obra que consiste en la Escuela Provincial Experimental Los Calafates, sita en calle Del Mar N° 1982 de la ciudad de Ushuaia, consistentes en la provisión de materiales, equipos, artefactos y accesorios para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos que deberían realizarse en las instalaciones de gas, electricidad, sanitarias e infraestructura general del edificio objeto de las refacciones; debiendo proveer la mano de obra y los materiales para efectuar los trabajos de reparación de infraestructura e instalaciones, todo ello según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SUBSEC. S. e I. P. Z. S. N° 25/20 de fecha 18/02/20 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 41/20 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 87/100 ($ 1.354.679,87), y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.

Que el 19/02/20 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentaron ocho (8) oferentes, correspondientes a la empresa «CONSTRUCTORA ATLÁNTICO SUR» de DIAZ, JOSE MAURICIO – CUIT 20–22670727–2, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 98/100 ($1.512.146,98); la empresa «MIRTA RUIZ SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO» de RUIZ, MIRTA – CUIT 23 –11116945–4, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 58/100 ($ 1.085.098,58); la empresa «CELI CONST» de SEVILLA, CELINA ALEJANDRA – CUIT 27–43160731–5, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ ($ 1.128.610,00); la empresa «PANTHOR» de SEVILLA, CIRO BRUNO ISAIAS – CUIT 20–35162393–5, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE ($ 1.286.915,00); la empresa «GERRY SERVICIOS S.R.L.» – CUIT 30–71567524–9, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 89/100 ($ 1.083.743,89); la empresa «VIVIENDAS JUJUY» de PEÑALOZA, SANDRO ALBERTO – CUIT 23–23400289–9, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE CON 56/100 ($ 1.110.312,56); la empresa «JONATÁN PEREZ» de PEREZ, JONATÁN ALEJANDRO – CUIT 20- 38193055–7, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 ($ 1.124.348,30); y la empresa «D–D CONSTRUCCIONES» de QUINTEROS, DIEGO ALFREDO – CUIT 23–21099168–9, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 24/100 ($ 1.289.655,24).

Que mediante Resolución SEC. O. y S. P. Z. S. N° 59/20, se designó a la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas.

Que mediante Informe N° 107/20 de fecha 18/05/20, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por las oferentes, sugiriendo adjudicar la obra a la empresa «CONSTRUCTORA

...///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...2

ATLÁNTICO SUR» de DIAZ, JOSE MAURICIO – CUIT 20–22670727–2, por haber cumplimentado lo solicitado en pliego y por ser la oferta más conveniente a los intereses de la Provincia.

Que tomó debida intervención el Sr. S.O. y S.P. – Z.S., compartiendo criterio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen D.G.A.J. M. O. y S. P. N° 175/20.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 470/20 y N° 664/20, Letra: U.A.I.–I.T.–M.O. y S.P., e Informe Contable de Auditoría Interna N° 546/20 – MOSP.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SUBSEC. S. e I. P. Z. S. N° 25/20, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 11/100 ($ 157.467,11).

Que la presente contratación directa se encuadra en lo establecido en el Jurisdiccional vigente en la Ley Provincial N° 1304, en consonancia con lo determinado los artículos 9 inciso c) y 4 de la Ley Nacional N° 13064.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1191 y N° 1301, Decretos Provinciales N° 4548/19 y N° 19/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR DEL
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 41/20: «MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA ESCUELA PROVINCIAL EXPERIMENTAL "LOS CALAFATES" – USHUAIA», por Resolución SUBSEC. S. e I. P. Z. S. N° 25/20 de fecha 18/02/20. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA ESCUELA PROVINCIAL EXPERIMENTAL "LOS CALAFATES" – USHUAIA», Contratación Directa N° 41/20, a la empresa «CONSTRUCTORA ATLÁNTICO SUR» de DIAZ, JOSÉ MAURICIO – CUIT 20–22670727–2, por un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 98/100 ($1.512.146,98), con un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40 %), valores al mes de febrero de 2020. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SUBSEC. S. e I. P. Z. S. N° 25/20, y la oferta de la empresa, la cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 11/100 ($ 157.467,11).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar y Autorizar el pago del Anticipo Financiero mencionado en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 5°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la Unidad de Gestión de Gasto OP5503, Unidad de Gestión de Crédito OP0805, Inciso 042, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública aprobado por

...///3

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...3

Resolución SUBSEC. S. e I. P. Z. S. N° 25/20 – Anexo IX, previo ingreso de garantías. ARTÍCULO 7°.- Notificar a la empresa «CONSTRUCTORA ATLÁNTICO SUR» de DIAZ, JOSE MAURICIO – CUIT 20–22670727–2, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.O. y S.P.Z.S. N° 191 /20.-

ja

Ing Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. y S.P.